Bogotá D.C., 22 MAR 2026

Señor:
SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES
Dirección: Calle 70 Sur Nro. 17K – 36
Teléfonos: 3188618137
E-mail: sergioj.benavidesl@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta proceso No. PN MEBOG MIC 008 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 12/02/2026 a las 11:46 horas, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **PN MEBOG MIC 008 2026,** cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE UREA ADITIVO AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA**", fue aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, en los siguientes términos:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**10-2-10007-26**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
NIT:	800.140.603-3.
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.645.859 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto nro. 0878 del 5 de agosto de 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de febrero de 2025, modificada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, expedida por la Dirección de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES **NIT**: 1.024.497.928-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES **DOC. IDENTIDAD**: C. C. 1.024.497.928 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 70 Sur Nro. 17K – 36 **TELÉFONO:** 3188618137 **CORREO ELECTRÓNICO**: sergioj.benavidesl@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión de la aceptación de oferta será ejercida por parte del Responsable de Combustible de la Policía Metropolitana de Soacha (MESOA), o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función por parte del comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la presente aceptación de oferta. El supervisor designado realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, los supervisores deberán presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

	Adicionalmente, deberán presentar con debida antelación a la Jefatura del Área Administrativa a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC. El supervisor de la aceptación de oferta, darán trámite de la facturación enviada por el contratista, a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción general, tomando como base las ordenes de trabajo y demás documentos contemplados por el para el pago del contratista.
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE UREA ADITIVO AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.**
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta, en un (01) **PAGO TOTAL**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá D.C., una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: • Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. • Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX-22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. • Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. • Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor del contrato. • Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1**: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2**: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario, cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución de la presente aceptación de oferta será a cargo del contratista. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4:** presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021.

	Nota 5: el contratista deberá cargar por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria relacionada a continuación: **Nombre Beneficiario:** SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES **Entidad Bancaria**: BANCOLOMBIA **Tipo De Cuenta**: AHORROS **Cuenta No**: 91286353539
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente aceptación de oferta está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) SIIF II Nro. 6926 del 09/02/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.
VALOR	El valor estimado de la presente aceptación de oferta, es la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS ($9.862.750,08)** moneda legal colombiana, excluido de IVA, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, descritos así:

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	MEBOG	ÚREA AUTOMOTRIZ GARRAFA POR 5 GALONES	72	$ 136.982,64	$9.862.750,08

Nota 1: la Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá reajuste alguno por tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista certificó los valores ofertados en su oferta, por el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales a los contratados.

Nota 2: la Urea se encuentra clasificado bajo la subpartida arancelaria Nro. 3102109000, el cual está excluido del IVA, de acuerdo al Artículo 424. (*Modificado por la Ley 1607 de 2012, artículo 38)* del Estatuto Tributario. ***Bienes que no causan el impuesto***.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción, registro y publicación de la aceptación de oferta, la CONTRATISTA deberá constituir y presentar en favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA, identificada con NIT: 800.140.603-3, con dirección en la Avenida La Esmeralda No. 22 - 68, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015, que cubra lo siguiente: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del negocio jurídico y de las modificaciones si las hubiere. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por término de igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del negocio jurídico y de las modificaciones si las hubiere.
SANCIONES	**A.) MULTAS** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables a la CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley No. 95 de 1890 contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a).** Por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor la aceptación de oferta, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días calendario. **b).** Por incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en la presente aceptación de oferta, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, la CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total

	de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, la CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que la CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de la CONTRATISTA si lo hubiere, o acudirá a la jurisdicción.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, término contado a partir de la publicación de la aceptación de oferta y de la aprobación de la garantía única por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **Nota 1:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley
FORMA DE EJECUCIÓN	El desarrollo del proceso de abastecimiento de Urea (aditivo automotriz), se ejecutará de forma total, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta. El producto debe venir en (garrafa o pimpina plástica) de cinco (5) galones, herméticamente sellado etiquetado y empacado como nuevo, y de acuerdo al anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	El contratista deberá entregar los elementos objeto de la aceptación de oferta, en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, ubicado en la Trasversal 21 No. 3b-70, barrio Eduardo Santos, en coordinación con el Almacenista de Movilidad MEBOG y el supervisor de la aceptación de oferta que designe el señor ordenador del gasto, de acuerdo al plazo de ejecución de la misma.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	La contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota**: la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.
INDEMNIDAD	Será obligación de la CONTRATISTA, mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo con la comunicación oficial No. GS-2026-152903-MEBOG de fecha 16 de marzo de 2026, el jefe del Grupo de Contratos y el jefe Administrativo de la Policía Metropolitana de Bogotá, recomiendan al señor Ordenador del Gasto, aceptar la oferta presentada por el proponente SERGIO JOSÉ BENAVIDES LINARES, con NIT: 1.024.497.928-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 70 Sur Nro. 17K – 36, por un valor total de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS ($9.862.750,08)** moneda legal colombiana, excluido de IVA, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PN MEBOG MIC 008 2026, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE UREA ADITIVO AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA**

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA", en atención a que la oferta presentada cumplió con los requisitos habilitantes en los aspectos técnico, jurídico, económico y financiero, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaboró: IT. Brayant Poveda Montero GRUCO-MEBOG
Revisó y aprobó: DRA. Carolina Pérez Domínguez - Contratista SCJ
Revisó y aprobó: CT. Erwin Augusto Muñoz Pedraza GRUCO-MEBOG
Revisó y aprobó: TC. Freddy José Muñoz Rodríguez - JEFAD-MEBOG
Revisó y aprobó: TC. Eliana Carolina Hernández Santisteban - ASJUR-MEBOG
Revisó y aprobó: CR. Jhon Fredy Zambrano López - SUBCO-MEBOG

Ubicación: D:\ \CONTRATOS 2026/ UREA 2026
Fecha de elaboración: 16/03/2026

Avenida La Esmeralda 22 – 68, Piso 2
Teléfono: (601) 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**ÚREA AUTOMOTRIZ GARRAFA POR 5 GALONES:** Solución acuosa de urea al 32,5% destinada únicamente a motores diésel modernos. El producto debe poseer características aplicadas a motores diésel modernos que cuenten con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para convertir los óxidos de nitrógeno (NOx) en nitrógeno y vapor de agua, mediante un catalizador y la inyección de un agente reductor. DEF – AUS32 - disuelta en agua purificada al 32,5% por ósmosis inversa. El producto debe ser capaz de reducir los gases contaminantes que contribuyen al efecto invernadero, transformando los óxidos de nitrógeno en componentes naturales de la atmósfera. El producto deberá cumplir con la norma NTC 5939-1 (2012) (*Motores diesel, agente reductor de Emisiones de óxidos de n (nox) aus32. Parte 1, req de calidad.)* para urea automotriz y con norma ICONTEC ISO22241. El almacenamiento del producto debe mantener propiedades que permitan su conservación por 12 meses entre -10°C y 25°C en empaquetado plástico o acero inoxidable de acuerdo a la norma ISO 22241-3. El producto deberá ser totalmente inocuo y permitir su uso luego de que el motor se encuentre purgado. Aspecto: Líquido Color: Incoloro Gravedad Especifica: 1.087 – 1.093 Contenido de urea: 31.8 – 33.2 % Solubilidad en agua: > 100 g/l Biuret: 0.27 ppm

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista garantizó que, en caso de detectarse mala calidad en los elementos entregados, se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a 15 días hábiles, sin sobrepasar el plazo de ejecución estimado. Si los elementos restituidos presentan igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción los elementos adquiridos. El contratista garantizó que en los productos se utilizaran elementos fabricados con materia prima nueva, no remanufacturado, ni reciclado y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad. El contratista garantizó que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, pues la Policía Metropolitana de Soacha no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el contratista mantendrá los valores de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato y mantener fijos los mismos. El contratista garantizó que los elementos son nuevos y que cuentan con el certificado de importación (*en caso de que aplique*), que cumplen con las características mínimas solicitadas de acuerdo a los ítems norma ICONTEC ISO22241. El contratista garantizó que los bienes entregados tendrán como mínimo una garantía de 12 meses contados a partir de la entrega de cada elemento. El contratista garantizó que los precios unitarios incluyen el costo de los elementos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONTRATISTA** El contratista garantizó que cuenta con instalaciones, talento humano, materiales, equipos, maquinaria, herramientas, mano de obra y medios logísticos necesarios dispuestos a la fabricación o distribución de los bienes objeto del presente proceso de contratación, con los que pudiera cumplir con el objeto de la aceptación de oferta; además que se compromete a entregar los elementos en el lugar de entrega sin costos adicionales para la Policía Metropolitana de Soacha, así mismo, deberá asumir los costos de flete y descarga de la mercancía (si aplica). El contratista garantizó que el producto cuenta esquema de certificación tipo 5 según norma ISO/IEC 17067expedida por ICONTEC con su respectivo sello de calidad y número de certificado, en el que se aprecia que

	el producto ofrecido cumple con la norma NTC 5939-1 (2012) Motores diesel, agente reductor de emisiones de oxidos de n (nox) aus32. Parte 1, req de calidad. *Urea automotriz*.
3	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:** La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los elementos objeto de la aceptación de oferta si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a realizar nuevamente los elementos que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro un lapso máximo de diez (10) días hábiles a partir del requerimiento por parte del supervisor designado por el ordenador del gasto, sin superar el plazo de ejecución estimado.
4	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea relevada información marcada como confidencial.
5	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista acreditó por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción.
6	**NORMAS AMBIENTALES:** Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos: Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde otros criterios ambientales en material de adquirir un bien o un servicio. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así mismo. todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente atreves de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución*". Condiciones técnicas ambientales que deberán ser cumplidas por el contratista, así:

ITEM	REQUISITO LEGAL
1	El contratista deberá garantizar durante la fabricación de los elementos a contratar, no se utilizaron materiales peligrosos que pudieran afectar la salud de las personas o contaminar el medio ambiente. Debe certificar que el proceso de fabricación se cumplió con la normatividad legal vigente en cuanto al manejo de desechos que pudieron generarse.
2	El contratista deberá garantizó su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental. Fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la producción, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias
3	El contratista identificó los impactos y aspectos ambientales, generados de la producción, disponiendo de manera oportuna de los controles que permitan disminuir los impactos ambientales generados por estos.

7	**CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista certificó que cumplirá los aspectos relevantes para su ejecución contractual en cuanto al "SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST".